

SECRETARÍA. Santiago de Cali, marzo 11 de 2022. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7

DEMANDADO: JENNY PATRICIA LÓPEZ ARROYAVE C.C. 31.498.671

RADICACIÓN: 760014003007202200077-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, once (11) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que el demandado ha realizado abonos con posterioridad a la demanda y que los cuales detallara en el momento procesal oportuno, el Juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR a los autos el escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, para que obre y conste y sean tenidos en cuenta al momento de la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f451ada38d15baa29560a96a2bf88fb33e015c1a11e51ba8099bc83cf21c63b**

Documento generado en 10/03/2022 04:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>